

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 4

Referencia:

Año: 1934

Fecha(dd-mm-aaaa): 14-09-1934

Título: CONCEDE UNA BECA AL JOVEN ALEJANDRO PEREZ VENERO, PARA QUE TERMINE SUS ESTUDIOS DE MEDICINA EN LA UNIVERSIDAD DE TULANE.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 06898

Publicada el: 18-09-1934

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Beca, Asistencia a la educación

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.104

Rollo: 91

Posición: 2471

1798

GACETA OFICIAL, MARTES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1934

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aparado de Correo, Número 127 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya
que pagar franquico.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Sanciona el Ejecutivo la Ley 4ª de 1934

LEY 4ª de 1934

(DE 14 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se concede una beca, para que termine sus estudios de medicina en la Universidad de Tulane, al joven Alejandro Pérez Venero.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º. Destinase la suma de ochenta y cinco balboas (B. 85.00) mensuales pagaderos por trimestres adelantados, para pagar los gastos del estudiante de medicina Alejandro Pérez Venero, en la Universidad de Tulane, en los Estados Unidos de Norte América.

Artículo 2º. La partida necesaria para el cumplimiento de la presente ley, será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos, de la actual vigencia económica, Departamento de Instrucción Pública, Capítulo 28, Artículo 536 y en los presupuestos venideros.

Artículo 3º. El señor Alejandro Pérez Venero está obligado a celebrar el contrato respectivo con la Secretaría de Instrucción Pública, y a presentar un fiador abonado a satisfacción del Secretario del Ramo.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente.

ROSENDO JURADO.

El Secretario.

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Septiembre 14 de mil novecientos treinta y cuatro.

Publíquese y ejecútese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

NARCISO GARAY.

PODER EJECUTIVO NACIONAL LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramiento en la Policía

DECRETO NUMERO 147 DE 1934
(DE 17 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Lucio Flavio Arosemena, Sub-Teniente del Cuerpo de Policía Nacional en reemplazo del señor Leopoldo Ríos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden sus vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 242

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 242.—Panamá, 17 de Septiembre de 1934.

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Pablo Quintanar, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Licencia sin sueldo conceden a un empleado

RESOLUCION NUMERO 243

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 243.—Panamá, 17 de Septiembre de 1934.

Conforme lo dispone el artículo 810 del Código Administrativo, se conceden al señor J. D. Guardia, Jefe de la Oficina del Registro Público, treinta días de licencia renunciables, sin sueldo, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan la rebaja de pena a un reo

RESOLUCION NUMERO 200

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 200.—Panamá, Septiembre 17 de 1934.

Solicita por conducto de esta Secretaría Cleveland Johnson, reo del delito de hurto, que el Poder Ejecutivo